

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.883 · 2026

LEY 10.883

Boletín Oficial, 31 de julio de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.883

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble, ubicado en la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características: Propietario: Karlic de Ticac Catalina e hijos. Ubicación: localidad de Nonogasta, departamento Chilecito. Matrícula de Dominino: 1030 folio 2785/90 Año 1975. Matrícula Catastral: Departamento 7 - Circunscripción X - Sección 2 - Manzana 19 - Parcela 1. Superficie Total: 16.736,40 m2 .

ARTÍCULO 2°. El inmueble objeto de expropiación será transferido al Municipio del departamento Chilecito, quien destinará el mismo a la construcción de un (1) complejo deportivo y recreativo en la localidad de Nonogasta.

ARTÍCULO 3°. Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales y con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.883. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).